



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2017 - 00079 - 00	Ejecutivo Singular	ORLANDO VARGAS PIERROTTI	FEDERICO DIAZ QUINTERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	31/05/2022	2/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-05-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-00079 (procedencia Juzgado 3º Civil del Circuito de Btá)

DEMANDANTE: ORLANDO VARGAS PIERROTTI

DEMANDADO: FEDERICO DIAZ QUINTERO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO DE MAYO 19 DE 2022, NOTIFICADO POR ESTADO EL 20 DE MAYO DE 2022, COMPULSION DE COPIAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA DIAN, EN CONTRA DEL DEMANDADO DR. FEDERICO DIAZ QUINTERO Y DE LA SRA. LUZ AMANDA DIAZ DE CASAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL PREUNIVERSITARIO EXPERIENCIA A LA U.S.A.S.

EDUARDO TRIBIN CARDENAS, identificado como aparece debajo de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado judicial de los Sres. CARLOS ORLANDO VARGAS GUTIRREZ Y GINNA LISANA VARGAS GUTIERREZ, como consta en el poder que milita en el proceso, herederos legítimos del demandante, ante su Señoría con el debido respeto y consideración, me permito dentro del término legal, INTERPONER RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 19 de mayo de 2022, notificado por estado el 20 de mayo de 2022, para que su H. Despacho acceda a nuestra respetuosa petición y COMPULSE LAS COPIAS SOLICITADAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SE INVESTIGUE POR LOS POSIBLES ILICITOS DE ALZAMIENTO DE BIENES (ART. 253 del C.P.) Y FRAUDE PROCESAL (ART. 453 del .C.P.) Y A LA DIAN, al Dr. FEDERICO DIAZ QUINTERO, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia y a la Sra. LUZ AMANDA DIAZ DE CASAS, representante legal de la empresa PREUNIVERSITARIO EXPERIENCIA A LA U.S.A.S., conforme a los siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

- 1. Si bien es cierto la compulsión de copias son de carácter potestativo de la autoridad judicial, no es menos cierto, que, el Art.42 N°3 y 4, son claros en darle a su Señoría, como director del proceso no solo la facultad, sino la obligatoriedad de denunciar lo que considera una posible falta de carácter penal, inclusive en calidad de tentativa:

“ARTICULO 42. DEBERES DEL JUEZ. Son deberes del juez:

3. Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal.

4. Implantar los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes.”

192

RE: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-00079 (procedencia Juzgado 3° Civil del Circuito de Btá) DEMANDANTE: ORLANDO VARGAS PIERROTTI VS.FEDERICO DIAZ QUINTERO.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

①

Mar 24/05/2022 12:56

Para: eduardo <abogadospremium@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3466-2022, Entidad o Señor(a): EDUARDO TRIBIN CARDENAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO DE MAYO 19 DE 2022//De: eduardo <abogadospremium@hotmail.com>Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 10:26//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m

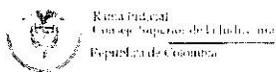


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: eduardo <abogadospremium@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 10:26

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; eduardo <abogadospremium@hotmail.com>; COLAGREGADOS COLAGREGADOS <colagregados@hotmail.com>; contabilidad@experienciaau.com

<contabilidad@experienciaau.com>; federicodiazjuridico@hotmail.com <federicodiazjuridico@hotmail.com>

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-00079 (procedencia Juzgado 3° Civil del Circuito de Btá) DEMANDANTE: ORLANDO VARGAS PIERROTTI VS.FEDERICO DIAZ QUINTERO.

Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Radicó	

① 2022-2017-79

REFERENCIA:

Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía 2017-00079 (procedencia Juzgado 3° Civil del Circuito de Btá)

DEMANDANTE:

ORLANDO VARGAS PIERROTTI

DEMANDADO: